



ACTA Nº 6

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A FONTANERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En Alcorcón, siendo las 10:00 horas del día 24 de julio de 2026, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Urbanismo, situada en la primera planta del Ayuntamiento de Alcorcón, se reúnen los siguientes miembros del Órgano de Selección designado mediante Decreto nº 2026/4203, de 22 de mayo de 2026:

Presidente suplente:

D. Pablo Hidalgo Fernández.

Vocal:

D.ª María Dolores San Román Alonso.

Secretaria:

D.ª María Inmaculada del Barrio Nieto.

Comprobada la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría y de una Vocal, existiendo quórum suficiente para deliberar y adoptar acuerdos válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da comienzo la sesión.

Constituye el objeto de la presente reunión proceder al examen y resolución de la alegación presentada frente a las calificaciones provisionales del segundo ejercicio de la fase de oposición por D. Luis Verano Román, revisar la corrección efectuada sobre su hoja de respuestas, aprobar, en su caso, las calificaciones definitivas de la fase de oposición y acordar la apertura del plazo para la presentación de los méritos correspondientes a la fase de concurso, todo ello de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria.

Primero.- Antecedentes del procedimiento.

Con carácter previo al examen de la alegación formulada, el Órgano de Selección hace constar que el presente proceso selectivo se ha desarrollado conforme a las Bases específicas reguladoras de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local y a los acuerdos adoptados por el Órgano de Selección en las sucesivas sesiones documentadas mediante las Actas nº 1 a nº 5.

En particular, mediante Acta nº 5, correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de julio de 2026, el Órgano de Selección procedió al examen y resolución de las alegaciones formuladas frente a la plantilla provisional de respuestas del segundo ejercicio, aprobó la plantilla definitiva de respuestas, efectuó la corrección del ejercicio mediante el sistema de plicas, aprobó las calificaciones provisionales del segundo ejercicio y de la fase de oposición y acordó su publicación, concediendo el plazo de alegaciones previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.



Dentro del referido plazo fue presentado escrito de alegaciones por D. Luis Verano Román, registrado con fecha 17 de julio de 2026, mediante el que solicita la revisión de la puntuación asignada al segundo ejercicio, al considerar que las respuestas correspondientes a las preguntas nº 35 y nº 48, anuladas por el propio aspirante durante la realización del ejercicio, han sido computadas como respuestas incorrectas, cuando, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la hoja de respuestas y al criterio seguido por el propio Tribunal, debían tener la consideración de respuestas no contestadas.

Segundo.- Examen de la alegación formulada por D. Luis Verano Román y revisión de la corrección material del segundo ejercicio.

El Órgano de Selección procede al examen de la alegación formulada por D. Luis Verano Román, mediante la que solicita la revisión de la puntuación asignada al segundo ejercicio de la fase de oposición, al considerar que las preguntas nº 35 y nº 48, respecto de las cuales anuló expresamente la respuesta inicialmente consignada sin marcar una nueva opción de respuesta, han sido computadas como respuestas incorrectas, cuando, conforme a las instrucciones de cumplimentación de la hoja de respuestas y al criterio aplicado por el propio Tribunal, debían ser consideradas respuestas no contestadas.

A fin de verificar los hechos puestos de manifiesto por el interesado, el Órgano de Selección acuerda proceder a una revisión material de la hoja de respuestas del aspirante y del resultado de su corrección, al objeto de comprobar la correcta aplicación de los criterios de valoración establecidos para el desarrollo del segundo ejercicio.

La estimación de la presente alegación no altera el contenido de la plantilla definitiva de respuestas aprobada mediante Acta nº 5 ni afecta al resto de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, limitándose exclusivamente a la rectificación material de la puntuación correspondiente al segundo ejercicio de D. Luis Verano Román, derivada de la correcta aplicación de los criterios de corrección establecidos por el propio Órgano de Selección.

Como resultado de dicha revisión, el Órgano de selección constata que las preguntas nº 35 y nº 48 fueron efectivamente anuladas por el aspirante mediante la cumplimentación de la línea específicamente habilitada al efecto en la hoja de respuestas, sin que posteriormente se consignara una nueva respuesta para ninguna de dichas preguntas.

Asimismo, se verifica que las instrucciones facilitadas a todas las personas aspirantes para la cumplimentación de la hoja de respuestas establecían que la segunda línea de respuesta tenía por finalidad exclusiva la anulación de la respuesta previamente consignada y que, una vez anulada una opción de respuesta, esta no podía volver a recuperarse, debiendo marcarse una nueva alternativa únicamente en caso de desear modificar la respuesta inicialmente elegida.

En consecuencia, el Órgano de selección aprecia que, una vez anulada la respuesta inicialmente consignada sin haberse marcado una nueva alternativa, dichas preguntas carecen de respuesta válida y, por tanto, deben ser consideradas como preguntas no contestadas, no procediendo su penalización como respuestas incorrectas.



El Órgano de Selección considera que la presente revisión no supone modificación alguna del criterio jurídico adoptado mediante el Acta nº 5, ni una nueva valoración del contenido de las alegaciones previamente resueltas, sino la comprobación de la correcta aplicación material de los criterios de corrección aprobados por el propio Tribunal a la concreta hoja de respuestas del aspirante, procediendo, en consecuencia, a la subsanación del error material apreciado.

En consecuencia, una vez constatada la existencia de un error material en el cómputo de las respuestas correspondientes al segundo ejercicio y comprobado que dicho error afecta exclusivamente a la puntuación obtenida por el interesado, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, estimar la alegación formulada por D. Luis Verano Román y proceder a la rectificación de la puntuación obtenida en dicho ejercicio, adecuándola al resultado derivado de la correcta aplicación de los criterios de corrección establecidos para el proceso selectivo.

Tercero.- Aprobación definitiva de las calificaciones del segundo ejercicio y de la fase de oposición.

Como consecuencia de la estimación de la alegación formulada por D. Luis Verano Román y de la rectificación material acordada en el apartado anterior, el Órgano de Selección procede a incorporar la nueva puntuación obtenida por el interesado en el segundo ejercicio de la fase de oposición, manteniéndose inalteradas el resto de las calificaciones aprobadas mediante Acta nº 5, al no verse afectadas por la revisión efectuada.

En consecuencia, la puntuación definitiva obtenida por D. Luis Verano Román en el segundo ejercicio pasa de 25,55 puntos a 26,25 puntos, al considerarse las preguntas nº 35 y nº 48 como respuestas no contestadas, en lugar de respuestas incorrectas.

A efectos de mayor claridad del procedimiento, las calificaciones definitivas del segundo ejercicio quedan fijadas en los siguientes términos:

TABLA Nº1- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO		
ASPIRANTE	CALIFICACIÓN	RESULTADO
ISRAEL MENCIA MARTIN	35,00	APTO
CHRISTOPHER VILLAR MURO	21,00	APTO
EUGENIO MARTÍN SERRANO VELASCO	23,45	APTO
ALVARO SIERRA SACRISTAN	25,55	APTO
ANGEL MORENO MANZANO	28,70	APTO
RICARDO SANCHEZ PEREZ	19,95	APTO
MARIO MORETA GARCÍA	25,55	APTO
LUIS VERANO ROMAN	26,25	APTO



Como consecuencia de la modificación anterior, las calificaciones definitivas de la fase de oposición, resultantes de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, quedan establecidas del siguiente modo:

TABLA Nº2- CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE		LA FASE	OPOSICIÓN
ASPIRANTE	Segundo ejercicio (tipo test)	Primer ejercicio (prueba práctica)	Puntuación total
ISRAEL MENCIA MARTIN	35,00	26,75	61,75
LUIS VERANO ROMÁN	26,25	27,25	53,50
ÁNGEL MORENO MANZANO	28,70	23,63	52,33
MARIO MORETA GARCÍA	25,55	25,75	51,30
ÁLVARO SIERRA SACRISTÁN	25,55	22,75	48,30
CHRISTOPHER VILLAR MURO	21,00	24,50	45,50
RICARDO SÁNCHEZ PÉREZ	19,95	21,88	41,83
EUGENIO MARTÍN SERRANO VELASCO	23,45	17,88	41,33

A la vista de lo anterior, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar definitivamente las calificaciones del segundo ejercicio y de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

Cuarto.- Apertura del plazo para la presentación de méritos correspondientes a la fase de concurso.

Aprobadas definitivamente las calificaciones de la fase de oposición y concluida dicha fase del presente proceso selectivo, el Órgano de Selección acuerda continuar la tramitación del procedimiento mediante la apertura de la fase de concurso prevista en las Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.B de las Bases específicas, se concede a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición un **plazo de diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta en la página web municipal, para presentar los méritos que deseen hacer valer en la fase de concurso, mediante la aportación del Anexo III y de la documentación acreditativa correspondiente, en los términos establecidos en la convocatoria.

Los méritos deberán acreditarse mediante la documentación prevista en las Bases específicas, no pudiendo ser objeto de valoración aquellos que no hubieran sido presentados dentro del plazo establecido, los obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de



presentación de solicitudes o aquellos cuya acreditación no se ajuste a los requisitos previstos en la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de méritos, el Órgano de Selección procederá a su examen y valoración, aprobará las correspondientes calificaciones provisionales de la fase de concurso y continuará la tramitación del proceso selectivo hasta la formulación de la propuesta que proceda, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

El plazo de diez (10) días naturales comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta en la página web municipal, de conformidad con lo previsto en las Bases específicas de la convocatoria.

Quinto.- Publicación de los acuerdos adoptados y continuación del procedimiento selectivo.

A la vista de los acuerdos adoptados en la presente sesión y una vez aprobadas definitivamente las calificaciones correspondientes a la fase de oposición, el Órgano de Selección acuerda la publicación íntegra de la presente acta en la página web municipal, de conformidad con lo previsto en las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, al objeto de dar publicidad a los acuerdos adoptados, garantizar la eficacia de los acuerdos adoptados y posibilitar la continuación del procedimiento selectivo.

La publicación de la presente acta comprenderá la estimación de la alegación formulada por D. Luis Verano Román, las calificaciones definitivas del segundo ejercicio, las calificaciones definitivas de la fase de oposición y la apertura del plazo de diez (10) días naturales para la presentación de los méritos correspondientes a la fase de concurso por parte de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en los términos previstos en las Bases específicas de la convocatoria.

Asimismo, se hace constar que el referido plazo de diez (10) días naturales comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta en la página web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases específicas del proceso selectivo.

Finalmente, el Órgano de Selección acuerda remitir la presente acta al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación al expediente administrativo y para la realización de las actuaciones que resulten necesarias para la continuación de la tramitación del proceso selectivo hasta su completa finalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:30 horas del día 24 de julio de 2026.

De todo lo actuado se extiende la presente acta, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la que, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno del Presidente, firmando igualmente los restantes miembros del Órgano de Selección en prueba de conformidad.



Ayuntamiento de Alcorcón

LA SECRETARIA

Firmado por MARIA
INMACULADA DEL
BARRIO NIETO -
***2952** el día
27/07/2026 con un
certificado

D^a. Maria Inmaculada del Barrio Nieto.

Vº.Bº. PRESIDENTE

PABLO
HIDALGO
FERNANDEZ
- 52506409P

Firmado
digitalmente por
PABLO HIDALGO
FERNANDEZ -
52506409P
Fecha: 2026.07.27
08:52:07 +02'00'

D. Pablo Hidalgo Fernández

VOCAL

MARIA
DOLORES
SAN ROMAN
ALONSO -
50111749Q

Firmado digitalmente
por MARIA DOLORES
SAN ROMAN ALONSO
- 50111749Q
Fecha: 2026.07.24
12:36:24 +02'00'

D^a. Maria Dolores San Román Alonso.